



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1063/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto del Expediente: LISTA DE RESERVA DE “OFICIAL DE PRIMERA MATARIFE” PARA REALIZAR NECESIDADES DE CONTRATACIÓN EN EL MATADERO INSULAR.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente n.º 2025-0711, de fecha 23/06/2025, por la que se aprobó la Lista de Reserva de “**OFICIAL DE PRIMERA MATARIFE**”, por la que se resolvió:

// ...

PRIMERO.- Aprobar la LISTA DE RESERVA DE OFICIAL DE MATARIFE*, resultante del proceso selectivo cuyas Bases y Convocatoria fueron aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 14 de abril de 2025, publicadas en el BOP S/C de Tenerife, núm. 49, de fecha 23 de abril de 2025, a fin de poder llevar a cabo contrataciones* **para atender a las necesidades temporales de contratación en el Matadero insular, integrada por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de la calificación obtenida, conforme el ANEXO II.**

SEGUNDO.- El funcionamiento de esta lista de reserva se regirá por lo dispuesto en las bases décimosegunda y décimotercera de las que rigen la creación de bolsas de trabajo, con carácter temporal, en el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 73, de fecha 04/06/2012).

TERCERO.- La vigencia de la Lista de Reserva será de un año desde el día de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera, pudiéndose ampliar la misma por el plazo improrrogable de un año, de acuerdo con lo dispuesto en la Base tercera de las Bases Generales de funcionamiento de las Listas de Reserva en el Cabildo Insular de La Gomera (BOP S/C de Tenerife núm. 73, de fecha 04/06/2012).

CUARTO.- La resolución surtirá efectos a partir de la fecha de la firma electrónica, y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera (<https://sede.lagomera.es>), así como en la web corporativa, en la Sección de Empleo Público a título informativo (<https://www.lagomera.es/area/empleo-publico/>).

QUINTO. Reconocer el derecho al abono de las asistencias efectivas a los miembros del Tribunal Calificador designado, que han derivado de la participación en el citado proceso





selectivo conforme establece el art. 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 14 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio

... //

Como quiera que, la citada Resolución que aprueba la Lista de Reserva en la categoría de **OFICIAL DE PRIMERA DE MATARIFE**, fue publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular en fecha 23/06/2025, siendo su vigencia de UN (1) AÑO en virtud de lo establecido en su punto TERCERO.

Visto que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el celebrada el 17 de abril de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo relativo a la aprobación de las “Bases Generales que han de regir las convocatorias públicas, para generar bolsas de empleo público y listas de reserva temporal en el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera”, dejando sin efecto las aprobadas por Decreto de 16/05/2012, del Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular, publicándose en el BOP de Santa Cruz de Tenerife n.º 51, de fecha 29 de abril de 2026.

Según lo dispuesto en el artículo segundo, relativo al ámbito temporal de las referidas bases:
// ...

1. Con carácter general, las listas de reserva resultantes de cada proceso selectivo permanecerán en vigor hasta la aprobación de una lista resultante de una convocatoria posterior, y anulará las listas derivadas de procesos anteriores.

En cualquier caso, los aspirantes de la lista de reserva derivada del proceso selectivo para la cobertura de plazas con carácter definitivo, tendrán preferencia sobre los de las citadas bolsas, que quedarán con carácter supletorio.

2. Las listas de reservas constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Bases Generales mantendrán su vigencia hasta que se configuren nuevas listas para las mismas categorías profesionales que las existentes.

... //

En virtud de las competencias conferidas por Decretos del Presidente n.º 2023- 1413, de fecha 29/06/2023, en materia de Gestión y Organización del Personal, entre las que se encuentran: “a) *En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal; realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria de las bases de provisión de puestos de trabajo, el competente para su resolución es el Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente.*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2728 de 1 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN





PRIMERO.- Declarar que la Lista de Reserva de OFICIAL DE PRIMERA MATARIFE, aprobada por Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente n.º 2025-0711, de fecha 23/06/2025, resultante del proceso selectivo cuyas Bases y Convocatoria fueron aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 14 de abril de 2025, publicadas en el BOP S/C de Tenerife, núm. 49, de fecha 23 de abril de 2025, **permanecerá vigente hasta que se configure nueva lista para la misma categoría profesional que la existente.**

SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, así como en la página web corporativa.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, haciendo saber que el acto notificado, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas (LPACAP) y en el 25, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la LPACAP, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no se hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LPACAP, la interposición de este recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46.1 de la LJCA, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente. No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la LPACAP, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello.

En el caso de desestimación presunta del recurso de reposición, la interposición del recurso contencioso-administrativo no está sujeta al plazo de caducidad previsto en el artículo 46.1 de la LJCA, de acuerdo con la sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional 52/2014, de 10 de abril.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

A fecha de la firma electrónica.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0696 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: 56C9P47G1W3WZKQMS93MS249YG
Verificación: <https://la Gomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

